



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

284/08

Salta, 15 AGO 2008
Expediente N° 12.309/03

VISTO:

La nota presentada por el Méd. Hugo O. MAITA en la cual solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad (Resolución N° CS-420/99) o reducción en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular; y

CONSIDERANDO:

Que el Méd. MAITA, se desempeña en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura Anatomía y Fisiología de las Carreras de Nutrición y Enfermería, a partir del 21 de Setiembre de 2.004 y por el término de cinco (5) años;

Que el mencionado Docente fundamenta su solicitud por su Ingreso a la Residencia de Postgrado en Nefrología Infantil en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" con un régimen horario de 44 horas semanales;

Que el docente responsable de la asignatura y la Directora del Departamento de Ciencias Básicas consideran viable lo solicitado por el Méd. MAITA, debido a que no afecta el normal desarrollo de la cátedra.

Que la Sra. Vice-Decana solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica se expida con respecto a la excepción al régimen de incompatibilidad solicitado, el cual mediante Dictamen N° 9634 expresa "Con relación a la consulta formulada fs 267 vta referida a la posibilidad de extender el régimen de incompatibilidad, corresponde, teniendo en cuenta la nota de fs. 262 y el informe de fs. 267, que el Consejo Superior, órgano competente, analice y eventualmente otorgue, la excepción solicitada por el Sr. Hugo MAITA;

Que el presente caso fue analizado en el seno del Consejo Directivo, el cual luego de constituido en comisión, aconseja autorizar la reducción de dedicación, no así la excepción al Régimen de Incompatibilidad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 10/08 del 08 de Julio de 2.008)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por el Méd. Hugo Orlando MAITA, con respecto a la excepción al régimen de incompatibilidad horaria reglamentado por la Resolución Rectoral N° 420/99.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

284/08

15 AGO 2008

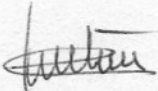
Salta,
Expediente N° 12.309/03

ARTICULO 2°: Reducir la dedicación de semiexclusiva a simple al **Méd. Hugo Orlando MAITA**, D.N.I. N° 25.885.650, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la cátedra ANATOMIA Y FISILOGIA de las Carreras de Nutrición y Enfermería, a partir del 11 de Julio de 2.008 y hasta el 20 de Setiembre de 2.009 o mientras dure su designación en la Residencia de Post-grado en Nefrología Infantil del Hospital de Niños, lo que ocurra primero.

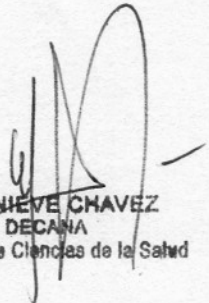
ARTICULO 3°: El docente deberá pasar por la División de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Dirección General de Personal y siga a División de Personal de esta Facultad a sus efectos.-

img
LML


Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud